



SECRETARIA
DE
MARINA

BAJA
UNIDADES
AERONAVALES
A-011

ACUERDO

NÚM. 283

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el avión CESSNA, Modelo Titán 404, Número de Serie IA-CE82124, Matrícula MP-509, forma parte de los inventarios de la Secretaría de Marina-Armada de México, asignado al Centro de Mantenimiento Aeronaval con sede en Las Bajadas, Ver.

Segundo.- Que la Aeronave a que se hace mención en el considerando anterior, se encuentra fuera de servicio; situación que consta en el dictamen técnico emitido el 8 de febrero de 1999, por el Centro de Mantenimiento Aeronaval.

Tercero.- Que en base a las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se dictaminó la incosteabilidad de su reparación y la procedencia de la baja de la aeronave a que se hace referencia.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 283

ACUERDO

Unico.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha **primero de junio de mil novecientos noventa y nueve**, el avión CESSNA, modelo TITAN 404, Número de Serie IA-CE82124, Matrícula MP-509, cause baja del Servicio Activo de la Armada de México y del Centro de Mantenimiento Aeronaval por ser incosteable su reparación, conforme a lo establecido en las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve.

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA